



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9343

**Artículo-1º.**-Derógase los alcances y disposiciones establecidas en los Artículos 2º de la Ordenanza 8104 de fecha 3 de noviembre de 1995 y 10º de la Ordenanza 8741 de fecha 2 de octubre de 1998.

**Artículo-2º.**-Procédase al desguace de la estructura transmisora denominada "La Antena", sita en el Centro Polideportivo y Multifuncional "Juán Piñeiro", sito en la intersección de las calles José León Suárez y 3 de Febrero, de este Partido, dejando en pie solo una parte de la misma, que deberá alcanzar una altura máxima de cinco (5) metros libres, a los fines de cumplimentar lo estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza 8104.

**Artículo-3º.**-El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para implementar la construcción de un modelo recordatorio en escala, réplica de la Antena original en la zona lindera a la actual. Para la realización de este trabajo se invitarán a participar de un concurso de propuestas entre las Escuelas Técnicas del Distrito de Lanús, el jurado que determinará la aprobación y ejecución del proyecto ganador estará a cargo del área correspondiente del Departamento Ejecutivo.

**Artículo-4º.**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 20 de Julio de 2001.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1429  
DE FECHA 23 JUL 2001



9343

*Reghituyf*

MARIA ESTER ANTINODI  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Reghituyf*

MARIA ESTER ANTINODI  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno